



ORDEN DE 22 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE AUTORIZA A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN SU PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2017, QUE SE CONTEMPLAN EN EL CONTRATO PROGRAMA PARA EL MISMO EJERCICIO.

La Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología es una entidad del sector público autonómico, sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel del Río, con el número 3425/96 de su protocolo, como Fundación docente, y con número 15 de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto de la Fundación Séneca, según el artículo 6 de sus Estatutos y la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el desarrollo, Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su artículo 14, es contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, como uno de los Agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología y Empresa. La Fundación Séneca actualmente, depende funcionalmente de la Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Presupuestariamente, la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología se nutre de las transferencias y subvenciones que para su funcionamiento general y para su plan de actividades anual, se fijan en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, estando integrado su presupuesto en el de la Comunidad Autónoma. En concreto para el ejercicio de 2017, en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Programa 542 D- Investigación Científica y Técnica – se contemplan dotaciones para la financiación de sus gastos corrientes y para la financiación de las actuaciones contempladas en su Plan de Acción para el mismo ejercicio. Igualmente, aunque en muy menor porcentaje, la Fundación recibe aportaciones de otras entidades e instituciones públicas. En consecuencia, existe cobertura presupuestaria para la financiación de las ayudas previstas en su Plan de Actuación Anual y en el Contrato-Programa, aprobados por el Patronato de la Fundación con fecha 24 de enero de 2017.

22/03/2017 13:53:57

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 1615475-aa04-27e2-215548264500





Con fecha 24 de enero de 2017, el Patronato de la Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología aprobó el Plan de Acción Anual de la referida Fundación para el ejercicio 2017 y el Contrato-Programa (BORM nº 51 de 3 e marzo de 2017) para el mismo ejercicio, donde se contempla la convocatoria de las ayudas que figuran en el Anexo a esta Orden.

Por otra parte, con fecha 3 de octubre de 2015, entró en vigor la nueva redacción del apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Tras su modificación, la citada disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dispone que: "Las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2".

"La aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente; en caso de que no sea posible identificar tal Administración, las funciones serán ejercidas por los órganos de la Administración que ejerzan el Protectorado de la fundación".

A los efectos de esta Ley, se consideran fundaciones del sector público aquellas fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 % por bienes y derechos aportados o cedidos por las referidas entidades"

Por tanto y conforme a la vigente normativa, corresponde a la Consejería de Educación y Universidades la autorización para la convocatoria de ayudas por parte de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, así como la aprobación de las bases reguladoras de las mismas, la autorización previa a la concesión y las demás potestades administrativas que se establecen en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la disposición final séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





En consecuencia, vista la solicitud del Director Gerente de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de fecha 13 de marzo, dirigida a la Consejera de Educación y Universidades, para que se autoricen las convocatorias previstas en el Plan de Acción Anual del ejercicio 2017 de la citada Fundación, la propuesta del Director General de Universidades e Investigación de esta Consejería, con el informe favorable del Servicio Jurídico de la misma; considerando que existe crédito suficiente para hacer frente a la dotación de estas convocatorias y que están incluidas en el Contrato-Programa 2017 entre la Fundación y la CARM, aprobado por el Patronato de la Fundación con fecha 24 de enero de 2017 y conforme a la competencia atribuida a esta Consejería en virtud del Decreto Regional nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, a lo establecido en el Decreto nº 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen las Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, a propuesta del Director General de Universidades e Investigación

DISPONGO:

Primero.- Autorizar a la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología la convocatoria de las Ayudas (Bases reguladoras y convocatorias) que figuran en su plan de actuación para el ejercicio 2017 y que se relacionan en el Anexo a esta Orden.

Segundo.- En las Bases reguladoras de la ayudas referidas en el dispongo anterior, deberán incluir en las mismas lo establecido en la Disposición Adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de de subvenciones, en su modificación operada en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a las potestades administrativas que ejerce en este ámbito la Consejería de Educación Y Universidades

Tercero.- Hágase pública esta Orden en la página Web y en portal de transparencia de la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para conocimiento de los interesados.

Murcia (firmado electrónicamente)
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
María Isabel Sánchez-Mora Molina





ANEXO

RELACIÓN DE CONVOCATORIAS DE AYUDAS PREVISTAS EN EL PLAN DE ACTUACIÓN ANUAL 2017 DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REGIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y APROBADAS POR ACUERDO DEL PATRONATO DE LA MISMA EN SU SESIÓN DE 24 DE ENERO DE 2017

- Convocatoria: Subprograma Regional de “Contratos de Formación de Personal investigador 2017”. Presupuesto: 261.600 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Contratos de Formación de Personal investigador en empresas. Doctorados Industriales 2017”. Presupuesto: 96.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de “Contratos de Formación de Personal investigador (Renovación)”. Presupuesto: 305.200 euros.
- Convocatoria: Estancias Externas en Centros de investigación como prestación asociada a los contratos de Formación del Personal Investigador 2017: Presupuesto 80.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la Formación Posdoctoral 2017. Presupuesto: 392.400 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Atracción de Talento “Saavedra Fajardo” 2017. Presupuesto: 412.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Atracción de Talento “Saavedra Fajardo” (Renovación). Presupuesto: 468.000 euros.
- Convocatoria: Acciones complementarias del Programa GERM: Estimulo a la presentación de propuestas a Programas Internacionales y a la patentabilidad de los resultados. Presupuesto: 50.000 euros.
- Cofinanciación acciones en colaboración con MINECO. Convocatoria Retos de Investigación. Presupuesto: 200.000 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Apoyo a la Generación de Liderazgo Científico y Técnico.”Jóvenes Líderes en Investigación “(Talento Investigador Creativo y Digital). Presupuesto: 364.229,80 euros.
- Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la explotación de resultados de investigación, su viabilidad tecnológica,





patentabilidad y prospección de mercado bajo el modelo "Prueba de Concepto". Presupuesto: 180.000 euros.

- Programa Regional "Jiménez de la Espada", de Movilidad, Cooperación e Internacionalización. (Presupuesto: 350.000 euros):
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Estancias Externas de Investigadores de la Región en Centros Externos.
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Centros de la Región.
 - Convocatoria: Subprograma Regional de Ayudas a la Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas en la Región de Murcia.
- Convocatoria: Olimpiadas Científicas de la Región de Murcia. Presupuesto: 30.000 euros.
- Convocatoria: Premio "Jóvenes Investigadores de la Región de Murcia". Presupuesto: 28.000 euros.

22/03/2017 13:53:57

Firmante: SANCHEZ-MORA MOLINA, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16154175-a004-27e2-215548264500

